

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) N° 523/91 DEL CONSEJO

de 27 de febrero de 1991

por el que se prorroga el Reglamento (CEE) n° 715/90 relativo al régimen aplicable a los productos agrícolas y a determinadas mercancías que resultan de la transformación de productos agrícolas originarios de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (Estados ACP) o de los países y territorios de Ultramar (PTU)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 715/90 ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 297/91 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 31,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la aplicación del Reglamento (CEE) n° 715/90 está limitada al 28 de febrero de 1991;

Considerando que no es seguro que el Cuarto Convenio ACP-CEE, firmado en Lomé el 15 de diciembre de 1989, y la Decisión que debe sustituir a la Decisión 86/283/CEE del Consejo, de 30 de junio de 1986, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Económica Europea ⁽³⁾ estén en vigor en dicha fecha; que, en consecuencia, para evitar cualquier discontinuidad en los intercambios, es conveniente pro-

rrogar el Reglamento en cuestión más allá del 28 de febrero de 1991,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 31 del Reglamento (CEE) n° 715/90 la fecha de « 28 de febrero de 1991 » se sustituirá por la del « 29 de febrero de 1992 ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será aplicable a partir del 1 de marzo de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 1991.

Por el Consejo

El Presidente

J.-C. JUNCKER

⁽¹⁾ DO n° L 84 de 30. 3. 1990, p. 85.

⁽²⁾ DO n° L 36 de 8. 2. 1991, p. 9.

⁽³⁾ DO n° L 175 de 1. 7. 1986, p. 1.